



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

“BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026, EN APLICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024- 2027, APROBADO INICIALMENTE PARA 2026 EN SESIÓN PLENARIA 29 DE ENERO DE 2026 Y APROBADO CON CARÁCTER DEFINITIVO CON PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA N.º41 DE 2 DE MARZO DE 2026, Y CORRECCIÓN DE ERRORES PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA N.º 43 DE 4 DE MARZO”.

Para la ejecución del programa, Las Entidades Locales se ajustaran a lo dispuesto en la presentes Bases Reguladoras en todo su articulado. El Régimen jurídico aplicable al programa viene constituido, en primer lugar por su normativa específica, prevista en el Plan y en su propio programa, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad en materia de subvenciones Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y Reglamento de Subvenciones de la la Diputación de Sevilla. las subvenciones concedidas de este programa es compatible con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales. En virtud de lo establecido en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio , de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

1.- Objetivos del Programa

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que le impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

2.- Personas destinatarias.

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.
- Se priorizarán aquellas solicitudes que no hayan participado en convocatorias anteriores en este programa.

3.- Requisitos para poder participar

- Estar empadronado en Villanueva del Río y Minas a 1 de enero de 2026
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de su aprobación
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM: 900€/mes (10.800€/12 meses)
 - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces el IPREM: 1080 €/mes (12.960€/12 meses)
 - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces el IPREM: 1260 €/mes (15.120€/12 meses)
 - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces el IPREM: 1.440€/mes (17.280€/12 meses)
 - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,7 veces el IPREM: 1620€/mes (19.440€/12 meses)
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del sexto incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

Siendo el valor del IPREM en las siguientes cuantías, conforme a la ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Diario
20,00 €

Mensual
600,00 €

Anual
7.200,00€

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes por los interesados.

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

1 miembro 10.800,00 €	2 miembros 12.960,00 €	3 miembros 15.120,00 €	4 miembros 17.280,00 €	5 ó más miembros 19.440,00 €
---------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

A los efectos de este programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos/ hijas convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de divorcio, separación legal, se considerará unidad familiar la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos/hijas que convivan con uno y otra independientemente de la edad que éstos tengan.
- Así mismo se consideran unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos/ hijas que tengan descendencia propia, aunque formen parte de la unidad de convivencia juntos con sus padres u otras personas.
- Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores.

En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se estará a la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifique la residencia habitual de los hijos

- No se consideran incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia. (a partir de segundo grado)
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

4.- Criterios de selección

Las entidades locales serán los entes gestores directos del programa y los encargados de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales, que dispondrán de herramientas de evaluación y emitirán informe social que servirá para baremar y evaluar cada caso, dándose publicidad al baremo a aplicar en el presente decreto de alcaldía.

QUE EN LA UNIDAD FAMILIAR HAYA ALGÚN JOVEN CON DIFICULTADES PARA CONTINUAR SU ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, DE GRADO SUPERIOR O MEDIO.	5
MUJERES CON SITUACIÓN DE RIESGO O PROCLIVES A DESEMBOLCAR EN SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CON CARÁCTER PREFERENTE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON SENTENCIA FIRME U ORDEN DE ALEJAMIENTO EN VIGOR.	5
PERSONAS PERTENECIENTES A UNIDADES FAMILIARES QUE TENGAN MENORES O PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO.	5
PERSONAS QUE VIVAN SOLAS Y TENGAN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	10
UNIDADES FAMILIARES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA	5
NO HABER PARTICIPADO EN EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORMENTE	10

Si en resultado de aplicación de este baremo resultase empate, se tendrían en cuenta el siguiente orden para el desempate:

- Los ingresos económicos de la unidad familiar de manera que a menor ingreso más prioridad en el orden.
- Persistiendo el empate se tendrían en cuenta los menores a cargo.
- Persistiendo el empate el mayor número de miembros en la unidad familiar.
- Si nuevamente existiera empate se tendrá en cuenta el tiempo que lleve el solicitante como demandante de empleo.
- De seguir persistiendo el empate se tendría en cuenta el orden de registro de la solicitud

5.- Constitución de la comisión técnica.

A partir de los informes sociales se constituirá una comisión técnica que emitirá una valoración de las personas candidatas conforme a los criterios de selección del apartado 4 de estas bases y propondrá los destinatarios finales del programa.

La comisión Técnica estará formada por técnicas/os de Servicios sociales:

- Trabajadora social (2)
- Asesora jurídica (1)

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

6.- Presentación de solicitudes.

Quienes estén interesados en participar en el proceso deberán presentar solicitud que figura en el ANEXO I de estas bases en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en Calle Juan Gómez Torgas,10 en horario de 10:00 H a 13:00 H de Lunes a Viernes. De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>).

Los impresos de solicitudes estarán a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Servicios Sociales.

El plazo de presentación de las solicitudes serán de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Una vez entregada la solicitud se le dará al solicitante una fotocopia de la misma con su número de registro. La convocatoria así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias se realizarán a través del tablón de anuncio de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Río y Minas y en el tablón de anuncio del propio Ayuntamiento, teniendo efecto desde su publicación en estos medios.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos.

Una vez finalizado el plazo de presentación no se admitirán ninguna solicitud.

7.- Documentación.

Los documentos a aportar para valorar la inclusión el programa serán:

- Identificación del solicitante y de la unidad familiar.

1. DNI o NIE en vigor de todos los miembros de la unidad familiar
2. Libro de familia o en su defecto, certificado literal de nacimiento
3. Certificado empadronamiento histórico colectivo
4. Certificado de pareja de hecho.
5. En caso de separación o divorcio, aportar sentencia, convenio regulador, medidas paterno filiales, auto de medidas provisionales donde conste la pensión compensatoria y/o de alimentos, en caso de incumplimiento de abono de pensión alimenticia aportar la correspondiente denuncia o demanda de ejecución de sentencia.
6. En caso de violencia de genero documentación acreditativa de dicha condición.
7. Acreditación de dependencia y/o discapacidad
8. En caso de que los hijos/as se encuentren cursando estudios universitarios, grado superior o medio carta de pago o matricula del curso escolar 2025/2026.
9. Familia numerosa

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

- **Datos económicos:**

1. Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo del solicitante. Periodo a consultar, últimos 12 meses (1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026), expedido con fecha de entrega de la solicitud.
2. Nóminas de los últimos 12 meses (1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026) de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado integral de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral mayores de 16 años. (Siempre y cuando no se esté matriculado en centro oficial de estudios)
4. Informe de vida laboral y todas las nóminas correspondientes a los periodos trabajados, si es trabajador agrícola, informe de jornadas reales de todo los miembros de la unidad familiar
5. Certificado SEPE del periodo comprendido desde (1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026) todos los miembros de la unidad familiar

8.- Subsanación de errores y comunicación.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas dictará resolución publicando la lista provisional de admitidos y excluidos y causas de exclusión, estableciéndose un plazo de cinco días para la subsanación de posibles errores o falta de documentación. Transcurrido el plazo de subsanación la autoridad competente dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas.

Quedaran excluidos aquellos/as solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos/as que habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran dentro del plazo establecido para ello.

9.- Aceptación.

La participación en esta convocatoria, conlleva la total aceptación de las presentes bases.

10.- Contratación.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación de Sevilla al Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas a tal efecto.

Los contratos financiados con cargo al programa para la prevención de la Exclusión Social se realizarán conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

materia laboral y seguirá la modalidad “contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible” del artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/15 de 23 de octubre. Así mismo la entidad local deberá dar cumplimiento a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, art 55.1 RDL 5/2015 de 30 de octubre texto refundido de la ley de Estatuto Básico del Empleado Público.

La contratación realizada no podrá en ningún caso destinarse a cubrir bajas o vacantes producidas en puesto de trabajo ocupada previamente en la entidad Local Beneficiaria. EL objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrán especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2027

ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL											
NOMBRE:		1º APELLIDO		2º APELLIDO		DNI o NIE		HOMBRE MUJER			
DOMICILIO											
TIPO DE VIA		NOMBRE VIA				NÚMERO		PISO		TELÉFONO	
MUNICIPIO						PROVINCIA			C. POSTAL		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Sólo si es distinto del anterior)											
TIPO DE VIA		NOMBRE DE VIA				NÚMERO		PISO		TELÉFONO	
MUNICIPIO						PROVINCIA			C. POSTAL		
2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR ⁽¹⁾											
	DNI/ NIE	NO MBR E	1º APE LLID O	2º APEL LIDO	RECUR SOS ECONÓ MICOS ⁽²⁾	FECH A NACI MIENT O	DEMAN DANTE DE EMPLE O ⁽³⁾	ESTU DIOS UNIVE RSIT. O GRAD O SUPER IOR/M EDIO ⁽⁴⁾	DE PE ND. ⁽⁵⁾	VICTI MA VIOLE NCIA GENE RO ⁽⁶⁾	FAMIL IA NUME ROSA
Soli cita nte											

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(Sevilla)

NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

A los efectos de este programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos/ hijas convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos/hijas que convivan con uno y otra independientemente de la edad que éstos tengan.
- Así mismo se consideran unidad familiar independiente de la descrita en le párrafo anterior, a los hijos/ hijas que tengan descendencia propia, aunque formen parte de la unidad de convivencia juntos con sus padres u otras personas.
- No se consideran incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

3	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
	- DNI o NIE en vigor de todos los miembros de la unidad familiar. - Libro de familia. - Certificado de empadronamiento histórico colectivo - Certificado de pareja de hecho. - En caso de separación o divorcio, aportar sentencia, convenio regulador ,medidas paternofiliales, auto de medidas provisionales donde conste la pensión compensatoria y/o de alimentos, en caso de incumplimiento de abono de pensión alimenticia aportar la correspondiente denuncia o demanda de ejecución de sentencia. - En caso de violencia de genero documentación acreditativa de dicha condición. - Acreditación de dependencia y /o discapacidad - En caso de que los hijos/as se encuentren cursando estudios universitarios, grado superior o medio carta de pago o matricula del curso escolar 2026/27. - Familia numerosa - Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo del solicitante.

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
(sevilla)

Periodo a consultar, últimos 12 meses, expedido con fecha de entrega de la solicitud.

- Nóminas de los últimos 12 meses(desde 1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre 2026) de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado integral de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral mayores de 16 años. (Siempre y cuando no se esté matriculado en centro oficial de estudios)
- Informe de vida laboral y todas las nóminas correspondientes a los periodos trabajados, si es trabajador agrícola, informe de jornadas reales de todo los miembros de la unidad familiar
- Certificado SEPE del periodo comprendido desde 1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2026 de todos los miembros de la unidad familiar

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En....., a de..... de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

DIRIGIDO A ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento ante el que se presentó la solicitud.

Código Seguro De Verificación	FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	06/10/2026 10:51:03
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FgrM1GigvoKIjvvjw2FtFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

